

Solicitud No.



2 0 2 4 6 2 3 0 0 2 0 2 7 3

Fecha : día 24 mes 06 año 2024

Tipo de Registro: Expedición ☐ Adición ☒ Reducción ☐ Liberación ☐

Tipo de Documento: Orden de Compra Número: OC 122240

Proveedor: UNION TEMPORAL ASD-IQ NIT o CC 9014440763

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA ESTABLECIDOS POR MIGRACIÓN COLOMBIA.

Clasificación del gasto: FUNCIONAMIENTO ☐ INVERSIÓN ☒

Vigencia: ACTUAL ☒ Valor: 922,061,183.01

FUTURA ☐ Valor: 0.00 No. Autorización

No Solicitud CDP 12424

No CDP 12324

RUBRO	VIGENCIA ACTUAL		VIGENCIA FUTURA	
	NACION	PROPIOS	NACION	PROPIOS
C-1199-1002-12-53105B-1199065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL	922,061,183.01	0.00	0.00	0.00
VALOR TOTAL A REGISTRAR	922,061,183.01			

Realizar consignación a la cuenta : AHORROS 690000000976 de BANCOLOMBIA

Forma de Pago: SEGUN ACUERDO MARCO

Anexos: ADICION NO 2
ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA ADICION

Dependencia Solicitante

Firma	
Nombres y Apellidos	ARCOS MEDINA ALEJANDRA MARIA
Cargo	PROFESIONAL DE MIGRACION

No Registro Presupuestal **9424**



**Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHDmelende DANIELA ALEJANDRA MELENDEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema: 12/12/2023 12:00:00 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	1123	Fecha Compromiso:	2023-12-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
No. Autorización:	77323	No Asig. Autorización:		Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	1.869.798.590,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.869.798.590,00

TERCERO

Identificación:	901444076	Razon Social:	UNION TEMPORAL ASD - IQ
-----------------	-----------	---------------	-------------------------

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	69000000976	Cta. Bancaria Nombre:	UNION TEMPORAL ASD - IQ
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	12/12/2023 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	OC 122240 DE 2023
----------------------	--------------------	--------------------	-----------------	--------------------	-------------------

OBJETO DEL CONTRATO

20236230032033 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDANÍA, ESTABLECIDOS POR MIGRACIÓN COLOMBIA.

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
---------------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79321317	Nombre:	RIGOBERTO NIÑO CORREDOR	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------	--------	--------------------



**Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHDmelende DANIELA ALEJANDRA MELENDEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema: 12/12/2023 12:00:00 p. m.

VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac .	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-1199-1002-12	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL	Nación	OTROS RECURSOS DEL TESORO	CSF	2024		1.869.798.590,00	0,00	1.869.798.590,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1



Apruébese con fecha 2023-12-13, la **Póliza No. 73074**, expedida el 2023-12-13, con anexo No. 0; , por la compañía de seguros: **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A** , mediante la cual se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en de ORDEN DE COMPRA No OC 122240 de 2023 , el cual tiene por objeto: "Contratar el servicio de Contact Center para cubrir los canales de comunicación y servicio a la ciudadanía, establecidos por Migración Colombia
", por valor total de \$2.053.298.590.00 suscrito entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6 y UNION TEMPORAL ASD-IQ, identificado con NIT No. 9014440763 , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al <u>QUINCE</u> por ciento (<u>15%</u>) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta <u>UN</u> (<u>1</u>) <u>años</u> más.	X	2023-12-12	2025-06-27	307,994,788.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al <u>CINCO</u> por ciento (<u>5%</u>) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta <u>TRES</u> (<u>3</u>) <u>años</u> más.	X	2023-12-12	2027-06-27	102,664,929.50
CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al <u>DIEZ</u> por ciento (<u>10%</u>) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta <u>UN</u> (<u>1</u>) <u>años</u> más.	X	2023-12-12	2025-06-27	205,329,859.00



GOMEZ ROMERO JOSE CLEMENTE
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA		
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN 1

Proyectó : ARCOS MEDINA ALEJANDRA MARIA

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL ASD - IQ		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		73074 / 0	
CL 32 13 07 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
NIT: 9014440763		BOGOTÁ, D.C., 13/12/2023.			
		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 12/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 27/06/2027.			
		NUMERO DE FACTURA		05 - 0073074 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA			
AV EL DORADO 59 -51 EDI ARGOS PISO4 TORRE 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA		AV EL DORADO 59 -51 EDI ARGOS PISO4 TORRE 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA			
NIT: 9004772356		NIT: 9004772356		Teléf. 6055454	
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050007307400008BOG202312131405071 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 2.310.946,00		COP 10.000,00		COP 440.980,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 2.761.926,00		12/01/2024			
INTERMEDIARIOS : COMSEGUAR LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 126201					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-0001 y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-0001

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ASD - IQ	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	73074 / 0
CL 32 13 07 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/12/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 12/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 27/06/2027.	
NIT: 9014440763	Teléf. 3402501	NUMERO DE FACTURA 05 - 0073074 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NUMERO 122240 DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BPO II CCE-025-AMP-2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA, ESTABLECIDOS POR MIGRACION COLOMBIA.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL ASD-IQ NIT 901.444.076-3 CONFORMADO POR:
IMAGE QUALITY OUTSORCING S.A.S. NIT 830.039.329-8 PARTICIPACION 50%
GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S. - GRUPO ASD S.A.S. NIT 860.510.031-7 PARTICIPACION 50%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 307.994.788,50

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/12/2023, hasta las 0 hs del 27/06/2025

Prima de la Cobertura : COP 950.143,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 102.664.929,50

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/12/2023, hasta las 0 hs del 27/06/2027

Prima de la Cobertura : COP 727.374,00

CALIDAD DEL SERVICIO ----- COP 205.329.859,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/12/2023, hasta las 0 hs del 27/06/2025

Prima de la Cobertura : COP 633.429,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL ASD - IQ	Identificación	NIT: 9014440763
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	73074 / 0

Referencia de Pago	050073074000
Valor Total a Pagar: \$	2.761.926,00
Fecha límite de pago	12/01/2024

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

b | Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ASD - IQ	Identificación	NIT: 9014440763
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	73074 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	050073074000
Valor Total a Pagar: \$	2.761.926,00
Fecha límite de pago	12/01/2024

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**
ÍNDICE
SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA	3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	5
8. CALIDAD DEL SERVICIO	5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD	5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
4. DETERIORO NORMAL	5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA	6
2. SUMA ASEGURADA	6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	6
4. COMPENSACIÓN	7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO	7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN	8
7. SUBROGACIÓN	8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO	8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	9
12. NATURALEZA DEL SEGURO	9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES	9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS	9
15. COASEGURO	9
16. PRESCRIPCIÓN	9
17. DOMICILIO	9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

- 3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.
- 3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.
- 3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.
- 8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida

en la Póliza No. 5 - 73074 / 0

cuyo Afianzado es:

UNION TEMPORAL ASD - IQ

Asegurado es:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

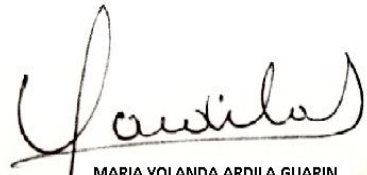
Beneficiario es:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

expedida por la compañía el día 13/12/2023 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 13/12/2023

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	73074 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>**Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1****Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,
oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL ASD - IQ		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		73074 / 0	
CL 32 13 07 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9014440763 Teléf. 3402501		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/12/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 12/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 27/06/2027.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0073074 / 000	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA AV EL DORADO 59 -51 EDI ARGOS PISO4 TORRE 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9004772356 Teléf. 6055454		BENEFICIARIO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA AV EL DORADO 59 -51 EDI ARGOS PISO4 TORRE 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9004772356 Teléf. 6055454			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050007307400008BOG202312131405071 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICION		IVA	
COP 2.310.946,00		COP 10.000,00		COP 440.980,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 2.761.926,00		12/01/2024			
INTERMEDIARIOS : COMSEGURAR LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 126201					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ASD - IQ	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	73074 / 0
CL 32 13 07	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 13/12/2023.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 12/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 27/06/2027.	
NIT: 9014440763	NUMERO DE FACTURA	05 - 0073074 / 000
Teléf. 3402501		

CARATULA		
===== OBJETO DEL CONTRATO ===== GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NUMERO 122240 DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BPO II CCE-025-AMP-2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA, ESTABLECIDOS POR MIGRACION COLOMBIA. LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL ASD-IQ NIT 901.444.076-3 CONFORMADO POR: IMAGE QUALITY OUTSORCING S.A.S. NIT 830.039.329-8 PARTICIPACION 50% GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S. - GRUPO ASD S.A.S. NIT 860.510.031-7 PARTICIPACION 50% CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 307.994.788,50 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/12/2023, hasta las 0 hs del 27/06/2025 Prima de la Cobertura : COP 950.143,00 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 102.664.929,50 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/12/2023, hasta las 0 hs del 27/06/2027 Prima de la Cobertura : COP 727.374,00 CALIDAD DEL SERVICIO ----- COP 205.329.859,00 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/12/2023, hasta las 0 hs del 27/06/2025 Prima de la Cobertura : COP 633.429,00		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A

NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,

oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,

oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,

oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,

oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL ASD - IQ	Identificación	NIT: 9014440763
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	73074 / 0

Referencia de Pago	050073074000
Valor Total a Pagar: \$	2.761.926,00
Fecha límite de pago	12/01/2024

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

b | Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL ASD - IQ	Identificación	NIT: 9014440763
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	73074 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	050073074000
Valor Total a Pagar: \$	2.761.926,00
Fecha límite de pago	12/01/2024

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 (DECRETO 1082 DE 2015)**

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA	3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	5
8. CALIDAD DEL SERVICIO	5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD	5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
4. DETERIORO NORMAL	5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA	6
2. SUMA ASEGURADA	6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	6
4. COMPENSACIÓN	7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO	7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN	8
7. SUBROGACIÓN	8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO	8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	9
12. NATURALEZA DEL SEGURO	9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES	9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS	9
15. COASEGURO	9
16. PRESCRIPCIÓN	9
17. DOMICILIO	9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

- 3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.
- 3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.
- 3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.
- 8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida

en la Póliza No. 5 - 73074 / 0

cuyo Afianzado es:

UNION TEMPORAL ASD - IQ

Asegurado es:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

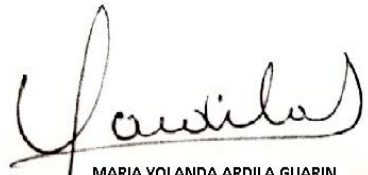
Beneficiario es:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

expedida por la compañía el día 13/12/2023 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 13/12/2023

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	73074 / 0

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>

Berkley International Seguros Colombia S.A **NIT 900.814.916-1**

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edifício Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitano,
oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

FECHA: 15/12/2023
CONSECUTIVO: 000000000007576

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00073074 Endoso 0000 fue expedida el 13 de DICIEMBRE de 2023 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL ASD - IQ

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA: Desde 12/12/2023
Hasta 27/06/2027

LIMITE ASEGURADO: COP 615.989.577,00

VALOR PRIMA: COP 2.320.946,00

IVA: COP 440.980,00

PRIMA TOTAL: COP 2.761.926,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2023.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1



Apruébese con fecha 2024-09-24, la **Póliza No. 73074**, expedida el 2024-09-24, con anexo No. 4; , por la compañía de seguros: **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A** , mediante la cual se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en de ORDEN DE COMPRA No OC 122240 de 2023 ,**Prorroga No. del 19 de septiembre 2024**, el cual tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA ESTABLECIDOS POR MIGRACIÓN COLOMBIA.", por valor total de \$3.203.853.832.55 suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y **UNION TEMPORAL ASD-IQ**, identificado con **NIT No. 9014440763** , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al <u>QUINCE</u> por ciento (<u>15%</u>) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta <u>UN (1) años</u> más.	X	2023-12-12	2025-10-18	480,578,074.88
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al <u>CINCO</u> por ciento (<u>5%</u>) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta <u>TRES (3) años</u> más.	X	2023-12-12	2027-10-18	160,192,691.62
CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al <u>DIEZ</u> por ciento (<u>10%</u>) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta <u>UN (1) años</u> más.	X	2023-12-12	2025-10-18	320,385,383.25



CAMARGO GARCIA JUAN DAVID
PROFESIONAL DE MIGRACION

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA		
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN 1

Proyectó : ARCOS MEDINA ALEJANDRA MARIA

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL ASD - IQ		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		73074 / 4	
CL 32 13 07 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
NIT: 9014440763 Teléf. 3402501		BOGOTÁ, D.C., 24/09/2024.			
		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 24/09/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 18/10/2027.			
		NUMERO DE FACTURA		05 - 0073074 / 004	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA			
AV EL DORADO 59 -51 EDI ARGOS PISO4 TORRE 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA		AV EL DORADO 59 -51 EDI ARGOS PISO4 TORRE 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA			
NIT: 9004772356 Teléf. 6055454		NIT: 9004772356 Teléf. 6055454			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007307400046BOG202409241423508 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 110.598,00		COP 10.000,00		COP 22.914,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 143.512,00		24/10/2024			
INTERMEDIARIOS : COMSEGURAR LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 126201					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-0001 y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-0001

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A

NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,

oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,

oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,

oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,

oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ASD - IQ	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	73074 / 4
CL 32 13 07	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 24/09/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 24/09/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 18/10/2027.	
NIT: 9014440763	NUMERO DE FACTURA	05 - 0073074 / 004
Teléf. 3402501		

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ASD - IQ	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	73074 / 4
CL 32 13 07	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 24/09/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 24/09/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 18/10/2027.	
NIT: 9014440763	NUMERO DE FACTURA	05 - 0073074 / 004
Teléf. 3402501		

	CARATULA
Prima de la Cobertura : COP 36.866,00	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-0001 y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-0001

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A

NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,

oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,

oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitano,

oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,

oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL ASD - IQ	Identificación	NIT: 9014440763
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	73074 / 4

Referencia de Pago	0000050073074004
Valor Total a Pagar: \$	143.512,00
Fecha límite de pago	24/10/2024

- CLIENTE -

Berkley Colombia Seguros
la Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL ASD - IQ	Identificación	NIT: 9014440763
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	73074 / 4

Detalle del Pago en Cheque			Referencia de Pago	0000050073074004
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$	143.512,00
			Fecha límite de pago	24/10/2024
			Total medios de pago	Valor \$
			Efectivo	
			Cheques	



- BANCO -

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL ASD - IQ		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		73074 / 4	
CL 32 13 07 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9014440763 Teléf. 3402501		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/09/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 24/09/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 18/10/2027.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0073074 / 004	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA AV EL DORADO 59 -51 EDI ARGOS PISO4 TORRE 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9004772356 Teléf. 6055454		BENEFICIARIO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA AV EL DORADO 59 -51 EDI ARGOS PISO4 TORRE 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9004772356 Teléf. 6055454			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007307400046BOG202409241423508 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICION		IVA	
COP 110.598,00		COP 10.000,00		COP 22.914,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 143.512,00		24/10/2024			
INTERMEDIARIOS : COMSEGURAR LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 126201					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL ASD - IQ	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	73074 / 4
CL 32 13 07	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C., 24/09/2024.	
BOGOTA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/09/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/10/2027.	
NIT: 9014440763	NUMERO DE FACTURA	05 - 0073074 / 004
Teléf. 3402501		

CARATULA		
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.		
POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 27/06/2024 Y SEGUN SEGUN CONDICIONES DEL CONTRATO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.		
POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 26/06/2024 Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA DE FECHA 21/06/2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.		
POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 18/06/2024 Y SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 06/06/2024 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.		
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NUMERO 122240 DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BPO II CCE-025-AMP-2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA, ESTABLECIDOS POR MIGRACION COLOMBIA.		
LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.		
TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL ASD-IQ NIT 901.444.076-3 CONFORMADO POR: IMAGE QUALITY OUTSORCING S.A.S. NIT 830.039.329-8 PARTICIPACION 50% GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S. - GRUPO ASD S.A.S. NIT 860.510.031-7 PARTICIPACION 50%		
SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 480.578.074,88 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/12/2023, hasta las 0 hs del 18/10/2025 Prima de la Cobertura : COP 55.299,00		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 160.192.691,62 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/12/2023, hasta las 0 hs del 18/10/2027 Prima de la Cobertura : COP 18.433,00		
CALIDAD DEL SERVICIO ----- COP 320.385.383,25 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/12/2023, hasta las 0 hs del 18/10/2025		
CONTINUA		

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitán, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL ASD - IQ		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		73074 / 4	
CL 32 13 07		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C., 24/09/2024.			
BOGOTA		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 24/09/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 18/10/2027.			
NIT: 9014440763		Teléf. 3402501		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0073074 / 004	

CARATULA

Prima de la Cobertura	: COP	36.866,00
-----------------------	-------	-----------

Berkley International Seguros Colombia S.A **NIT 900.814.916-1**

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL ASD - IQ	Identificación	NIT: 9014440763
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	73074 / 4

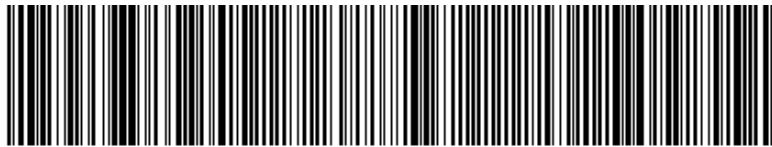
Referencia de Pago	0000050073074004
Valor Total a Pagar: \$	143.512,00
Fecha límite de pago	24/10/2024

- CLIENTE -

b | Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL ASD - IQ	Identificación	NIT: 9014440763
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	73074 / 4

Detalle del Pago en Cheque			Referencia de Pago	0000050073074004
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$	143.512,00
			Fecha límite de pago	24/10/2024
			Total medios de pago	Valor \$
			Efectivo	
			Cheques	



- BANCO -

VIGILADO

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmelende
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 11-04-00
Fecha y Hora Sistema: 12/12/2023 12:00:00 p. m.

DANIELA ALEJANDRA MELENDEZ RODRIGUEZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 52923 de fecha 2023-09-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	218523	Fecha Registro:	2023-12-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:		11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	183.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	183.500.000,00	Saldo x Obligar:	183.500.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901444076	Razón Social:	UNION TEMPORAL ASD - IQ					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	69000000976	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79321317	Nombre:	RIGOBERTO NIÑO CORREDOR			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC 122240 DE 2023	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-12-12
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1199-1002-12-0-1199065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL	Nación	11	CSF									
							183.500.000,00	0,00					
Total:							183.500.000,00	0,00	183.500.000,00		183.500.000,00		

Objeto: 20236230032033 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDANÍA, ESTABLECIDOS POR MIGRACIÓN COLOMBIA.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
11-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	183.500.000,00	183.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHdmelende

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

11-04-00

Fecha y Hora Sistema:

12/12/2023 12:00:00 p. m.

DANIELA ALEJANDRA MELENDEZ RODRIGUEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 52923 de fecha 2023-09-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	218523	Fecha Registro:	2023-12-12		Unidad / Subunidad Ejecutora:			11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado					Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	183.500.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00				Valor Actual:	183.500.000,00	Saldo x Obligar:	183.500.000,00		
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901444076	Razón Social:	UNION TEMPORAL ASD - IQ							Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA													
Número:	69000000976	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.						Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79321317	Nombre:	RIGOBERTO NIÑO CORREDOR					Cargo:	SECRETARIO GENERAL				
CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC 122240 DE 2023	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-12-12
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1199-1002-12-0-1199065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL	Nación	11	CSF									
						183.500.000,00	0,00						
					Total:	183.500.000,00	0,00	183.500.000,00	183.500.000,00				

Objeto:

20236230032033 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDANÍA, ESTABLECIDOS POR MIGRACIÓN COLOMBIA.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
11-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	183.500.000,00	183.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Comprobante

Usuario Solicitante:

MHhcruz

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

11-04-00

Fecha y Hora Sistema:

2024-06-12-4:12 p. m.

HEMEL ROGELIO CRUZ PALACIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MIGRACIÓN COLOMBIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 12324 de fecha 2024-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	9424	Fecha Registro:	2024-01-09		Unidad / Subunidad Ejecutora:		11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	1.869.798.590,00	Valor Total Operaciones:			228.494.059,54		Valor Actual:	2.098.292.649,54	Saldo x Obligar:	959.733.462,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901444076	Razón Social:	UNION TEMPORAL ASD - IQ						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	69000000976	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79321317	Nombre:	RIGOBERTO NIÑO CORREDOR				Cargo:	SECRETARIO GENERAL					
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC 122240 DE 2023	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-01-09
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1199-1002-12-53105B-1199065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF									
					2024-06-12	1.869.798.590,00	228.494.059,54						
					Total:	1.869.798.590,00	228.494.059,54	2.098.292.649,54	959.733.462,00				

Objeto:

20236230032033 VF 1123 CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDANÍA, ESTABLECIDOS POR MIGRACIÓN COLOMBIA.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
11-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-06-27	2.098.292.649,54	959.733.462,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.22
	FORMATO	Acta de Inicio	VERSIÓN	3

CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. OC 122240 de 2023.

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Nit. 900.477.235-6

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ASD-IQ
NIT No. 9014440763.

SUPERVISOR: **LEIDY ANDREA MARTÍNEZ GUTIERREZ**
COORDINADORA GRUPO DE ATENCION Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANA, ESTABLECIDOS POR MIGRACIÓN COLOMBIA.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.053.298.590)

PLAZO DE EJECUCION: 6 MESES

FECHA DE INICIO: 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos **LEIDY ANDREA MARTÍNEZ GUTIERREZ**, en calidad de supervisor por parte de **MIGRACIÓN COLOMBIA** y **ARMANDO FLOREZ PINZON**, C.C. 3.229.404 Representante Legal de firma UNION TEMPORAL ASD-IQ identificada con NIT 9014440763., con el objeto de dejar constancia del INICIO real y efectivo del contrato, esta acta forma parte del contrato por lo cual se anexará al expediente del mismo.

A partir de esta fecha empieza a contar el plazo contractual del presente contrato.

Para constancia se firma la presente acta a los 18 dias de diciembre de 2023.



ARMANDO FLOREZ PINZON
Representante Legal de UNION TEMPORAL ASD-IQ
Contratista



LEIDY ANDREA MARTINEZ GUTIERREZ
Supervisora
Migración Colombia

MEMORANDO

20242080002643

Radicado No.: **20242080002643**

Fecha: **2024-05-08**

208 - GRUPO DE ATENCION Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANIA

PARA: JULIAN DAVID PEÑA MARTINEZ

Asesor
Secretaría General

DE: LEIDY MARTINEZ GUTIERREZ

Coordinadora Grupo de Atención y Relacionamento con la ciudadanía
Dirección General

ASUNTO: Entrega Informe de supervisión orden de compra No. OC 122240 de 2023.

FECHA: 2024-05-08

Cordial Saludo Dr. Julián;

De manera atenta, me permito remitir el informe de la supervisión de la orden de compra No. OC 122240 de 2023, de acuerdo con la Guía AGCG.05. Guía para supervisores e interventores de contratos, así:

1. Datos Generales

Número de Expediente	20232501410000004E
Orden de Compra	OC 122240
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ASD-IQ con NIT No. 9014440763
Objeto del Gasto	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA CUBRIR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ESTABLECIDOS POR MIGRACIÓN COLOMBIA.
Registro Presupuestal:	9424
Rubro	C-1199-1002-12-53105B-1199065-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL.
Fuente y recurso	NACIÓN REC 10
Observaciones	Valor proyectado de los servicios prestados

De la misma manera el proceso se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/122240>

2. Gestiones realizadas:

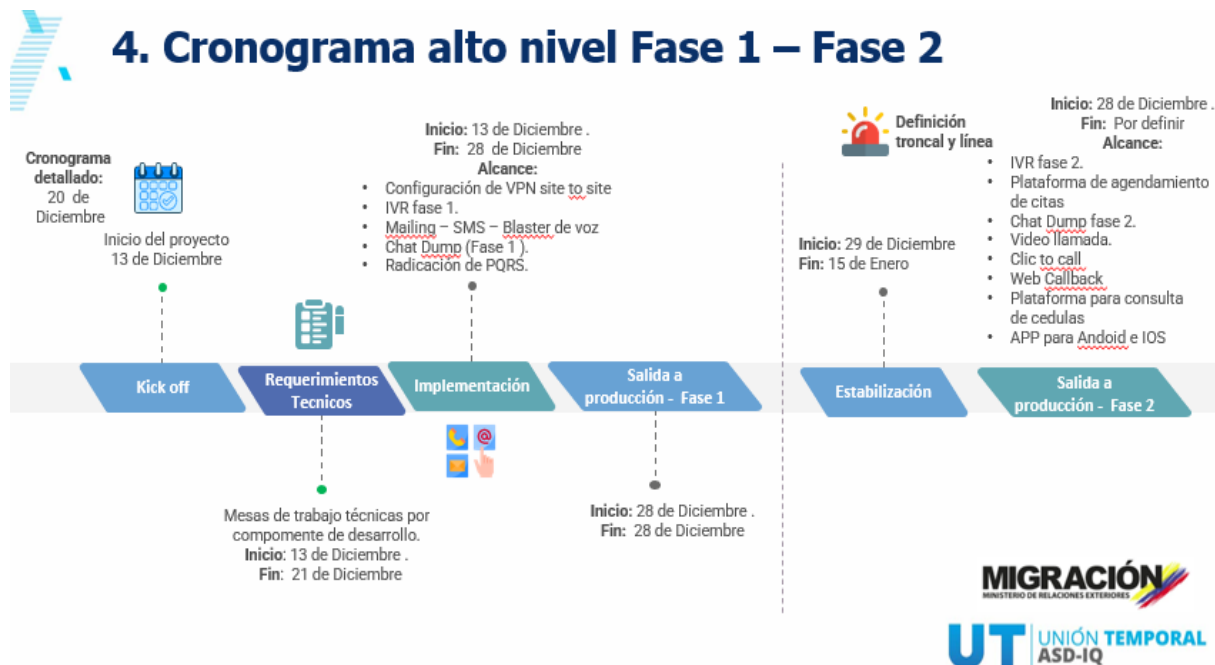
El 12 de diciembre de 2023, fue adjudicada la orden de compra 122240 NIT No. 9014440763, con la Unión Temporal ASD-IQ por valor de dos mil cincuenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa pesos m/cte (\$2.053.298.590) en un tiempo de ejecución del 28 de diciembre de 2023 al 27 de junio de 2024 cuyo objeto es *“Contratar el servicio de contact center para cubrir los canales de comunicación y servicio a la ciudadana, establecidos por Migración Colombia”*

El 13 de diciembre de 2023 mediante memorando Radicado No. 20236230032123 fui designada como Supervisora de Contrato de la OC 122240 de 2023. (Anexo 1) motivo por el cual el 28 de diciembre de 2023 se firmó acta de inicio de la orden de compra 122240 (Anexo 2). La entidad contrató un centro de servicios BPO mediante la modalidad de outsourcing, con el objeto de atender los canales de comunicación telefónica, presencial, virtual y multicanal dispuestos para la ciudadanía y en tal sentido se implementaron los servicios para dar cumplimiento a la Orden de compra así:

COD SERV	DETALLE	CANT	MESES
IT-BPO-1-1	Troncal SIP	40	6
IT-BPO-2-1	Minuto IVR (Interactive Voice Response) - Enrutador	60.000	6
IT-BPO-4-1	Minuto IVR (Interactive Voice Response) Transaccional	30.000	6
IT-BPO-6-2	Grabación anuncios IVR (Interactive Voice Response) Respuesta de Voz Interactiva_Voz sintética	600	1
IT-BPO-7-4	Minutos de conexión outbound/Inbound_Outbound entre fijos en el resto del territorio nacional	31.000	6
IT-BPO-7-6	Minutos de conexión outbound/Inbound_Outbound de fijo a celular	120.000	6
IT-BPO-7-11	Minutos de conexión outbound/Inbound_Inbound de fijo a 018000	20.000	6
IT-BPO-7-12	Minutos de conexión outbound/Inbound_Inbound de celular a 018000	50.000	6
IT-BPO-8-1	Transferencia de llamadas	40.000	6
IT-BPO-9-1	Mensajes de voz o audio	45.000	1
IT-BPO-10-1	Minuto Virtual Hold	10.000	6
IT-BPO-11-1	Clic to call	6	6
IT-BPO-12-1	Web Callback	1	6
IT-BPO-13-1	Mailing	80.000	6
IT-BPO-19-1	Transferencia de chat	20.000	6
IT-BPO-20-1	Chatbot dumb	45.000	6
IT-BPO-47-2	Plataforma de Centro de Contacto para Agente_Multicanal	48	6
IT-BPO-48-1	Hora desarrollo	100	1
IT-BPO-23-1	Hora desarrollo para Integraciones y canales digitales	400	1
IT-BPO-66-3	Servidor de Aplicaciones y Componentes_Servidor Large	1	6
IT-BPO-53-1	VPN (Virtual Private Network) - Red Privada Virtual sobre Internet	1	6
IT-BPO-24-1	Analytics	1	6
IT-BPO-62-43	Componentes complemento Puesto de Trabajo_Licenciamiento Microsoft	57	6
IT-BPO-16-1	Mensaje SMS (Short Message Service)_SMS en una vía	50.000	6
IT-BPO-41-1	Distintivo Institucional	11	1
IT-BPO-37-6	Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia	2	6
IT-BPO-38-7	Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Amplia	2	6
IT-BPO-33-1	Agente Minero de Datos_Agente profesional_Jornada Ordinaria	2	6
IT-BPO-25-46	Agente en Sitio_Agente profesional_Ciencias sociales, humanas y afines	2	6
IT-BPO-25-16	Agente en Sitio_Agente técnico_Jornada Ordinaria_Plata	37	6
IT-BPO-29-61	Agente con dominio en lenguaje de señas colombiana (Videollamada) Agente técnico En Sitio_Jornada Ordinaria_Plata	1	6
IT-BPO-29-541	Agente con dominio en lenguaje de señas colombiana (Videollamada) Agente profesional Ciencias de la educación y	1	6

	afines_En Sitio_Jornada Ordinaria_Plata_		
IT-BPO-32-1	Agente Bilingüe_Técnico_En Sitio_Jornada Ordinaria_Plata_	2	6
IT-BPO-28-46	Agente Front Office sin herramienta_Agente técnico_Jornada Ordinaria_Plata_	10	6
IT-BPO-39-1	Formador_Jornada Ordinaria_	1	6

Ahora bien, teniendo en cuenta que en este contrato la implementación no tenía un tiempo suficiente para dar inicio a la operación en las condiciones deseadas (BPM Consulting cerraba servicio el 27 de diciembre y ASD-IQ iniciaba el 28 de diciembre), y en aras de no afectar la continuidad de la operación, se coordinó entre las partes una reunión previamente el 21 de diciembre 2023 luego de la legalización de la adjudicación que se encuentra publicada en TVE de CCE, en la que se acordó la implementación de la operación segmentada en dos fases como se ilustra a continuación y como inicio de los puntos de control 1. Se previó un plan de contingencia y continuidad del servicio (Anexo 3) que consideraba al 31 de enero de 2024, tener una operación básica para la ciudadanía por cada componente a). implementación infraestructura tecnológica centro de contacto, b). implementación infraestructura física del centro de contacto y c). Recurso humano para la operación del centro de contacto.



En el mes de diciembre se acordaron varias actividades para el control y seguimiento al avance de la implementación en el mes de diciembre (Anexo 4 y 5: Kickoff) en las que se revisaba las dificultades y los avances presentados por cada componente. Se estableció un cronograma que debía cumplir los tiempos de aprovisionamiento definidos en el acuerdo marco de precios, especialmente para los ítems de talento humano, logrando retomar el 100% del personal que operaba el servicio con el operador saliente (BPM Consulting). Así mismo se logró articular la transición de los componentes de comunicación (troncal telefónica) de manera efectiva; por lo que se inició la operación desde las instalaciones la UT bajo un modelo de servicio mínimo viable soportado en una primera fase de los desarrollos y plataformas previamente acordadas con un alcance básico.

Imagen 1. Bitácora de implementación, que se encuentra en el Informe de Supervisión

Cronograma de implementación Contac Center Migración Colombia 2023-2024		
11/12/2023	Publicación Evaluación Proceso Acuerdo Marco	Plataforma CCE
13/12/2023	Presentación equipo ASD-IQ	Sede Migración Colombia
14/12/2023	Entrega de Pólizas para aprobación ASD-IQ	Correo electrónico
14/12/2023	Transferencia de conocimiento de la operación	Vírtual
15/12/2023	Sesión Técnica entre proveedores BPM/ASD-IQ	Vírtual
15/12/2023	Sesión Técnica demo plataforma agendamiento	Vírtual
14/12/2023	Entrega documentos de configuración y base de planta de personal.	Correo electrónico
14/12/2023	Entrega formato configuración VPN	Correo electrónico
16/12/2023	Exámenes médicos personal	Presencial
18/12/2023	Sesión Técnica Empalme de Líneas Telefónicas	Vírtual - Acta 0095
18/12/2023	Sesión Técnica Empalme de IVR (flujos de trabajo y fases de desarrollo)	Vírtual
18/12/2023	Aprobación de pólizas	Correo electrónico
18/12/2023	Acta de inicio	Correo electrónico
18/12/2023	Inicio entrevistas aspirantes (primer empleo y aquellos que NO migraron)	Vírtual
19/12/2023	Sesión Técnica Agendamiento (configuración)	Vírtual
20/12/2023	Pruebas de funcionamiento VPN para el desborde entre proveedores	Vírtual
20/12/2023	Publicación Agendamiento mes ENERO	Página web Migración
21/12/2023	Kick Off Proyecto Centro de Contacto (Avances)	Vírtual
22/12/2023	Visita a las instalaciones de ASD - IQ	Presencial
22/12/2023	Sesión Técnica para la implementación VPN Migración Colombia - Inconcert	Vírtual
27/12/2023	Finalización servicio BMP – Inicio de operación ASD-IQ	Presencial-Vírtual
27/12/2023	Revisión novedades de personal y ruta de reporteria	Vírtual
28/12/2023	Inducción al personal e inicio simultaneo de firma de contratos	Presencial
28/12/2023	Desmonte de servicio BPM - Subida de URL atención virtual ASD y comunicación a la ciudadanía sobre agendamientos	Vírtual
28/12/2023	Desborde de BPM a través de VPN Site to Site al nuevo proveedor adjudicado (ASD-IQ).	Hasta el 31 de enero de 2024
28/12/2023	Empalme boton agente virtual, click to call, call me back y videollamada	Hasta el 31 de enero de 2025
28/12/2023	Entrega Base de Conocimiento v43	Correo electrónico
29/12/2023	Sesion tecnica para revisar en produccion las transferencias al conmutador	Vírtual
30/12/2023	Seguimiento operativo del servicio	Vírtual
31/12/2023	Seguimiento operativo del servicio	Vírtual

Las principales dificultades giraban en torno a la configuración de las plataformas de servicio dado que no se trataba de la adquisición de una plataforma estándar sino debía ser diseñada a la necesidad de la entidad, así como integrar los siguientes desarrollos a la plataforma telefónica y a la página web de la entidad (IVR Transaccional - IVR Inglés con paso agente, Virtual Hold, Chatbot dumb, Plataforma para agendamiento de citas, Plataforma Consulta de cédulas, Video Llamada, Web Call back, Clic to call, Línea Anticorrupción). No obstante, como supervisora de contrato remití cada documento de configuración que requería el proveedor.

Como parte de control de la implementación también se solicitó al proveedor informes de avance (Anexo 6 y 7) con el que se aseguraba que se cumpliera con los componentes solicitados en la orden de compra.

Surtida la primera fase I de salida a producción (operación) y para garantizar la continuidad del servicio (Anexo 7. Informe de Implementación), se puso en marcha la fase II consistente en el perfeccionamiento, desarrollo, implementación y estabilización de los sistemas de información, plataformas, interconexiones requeridas según las necesidades de la entidad. Esta fase generó

un sobreconsumo en los ítems de hora de desarrollo (ítem 19) y minutos de consumo IVR (ítem 2), dado que influyó varios factores sobre los mismos:

- Comportamiento atípico del mes de enero de 2024 en el que se presentó un incremento del 397% correspondientes 91.368 respecto a diciembre 18.377, en las interacciones de las líneas telefónicas y de los canales virtuales, un comportamiento imprevisto por la entidad dado que en el último semestre de 2023 las interacciones se encontraban en un promedio de 28 mil interacciones mes. Este incremento se debió al cambio de proveedor ya que en la transición no fue posible tener la plataforma de agendamiento de citas para tramites antes de un mes. Por lo que se registró un incremento de las quejas por el Centro de Consulta Ciudadana -C3 y la aglomeración de ciudadanos en los centros facilitadores de servicios migratorios (CFSM), principalmente en la Regional Andina (Calle 100).
- Como plan de contingencia se determinó agendar por línea telefónica lo que provoco el numero de minutos consumidos al atender a las personas y recolectar la información para el agendamiento telefónico. Lo anterior con el conocimiento en ese momento de mis superiores.
- Necesidad de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio para la entidad y no ver afectado el indicador de servicio de la entidad en cuanto a quejas y reclamos.

Por tanto, el carácter estacional de la operación y evitar un colapso en los meses siguientes, se solicitó al proveedor agilizar los desarrollos de las plataformas de agendamiento y virtuales sin recibir alertar por parte de este en el incremento consumido sino hasta el momento de la facturación por lo que se aprobó el pago para facilitar rápidamente la normalización del servicio a la ciudadanía,

Frente a las 514 horas adicionales en el mes de enero y ante los recursos disponibles en el ítem 30 (recursos no consumidos), autorice el pagó al proveedor un valor de \$ 46.028.282,58 para no afectar el valor total de la OC a través de un balance de mayores y menores mientras se terminaba el periodo de estabilización para proceder con la solicitud de modificación de la orden de compra; esta decisión se soporta en lo señalado en la ficha técnica frente al periodo de estabilización que señala *“La Entidad Compradora puede modificar la Orden de Compra para hacer los ajustes descritos por el Proveedor. Si la Entidad Compradora no puede hacer los ajustes descritos por el Proveedor, los nuevos umbrales serán los que acuerden las partes. De no llegar a un acuerdo, las partes adoptarán los umbrales definidos por los reportes que sustentan los indicadores alcanzados durante el periodo de estabilización, conservando las proporciones y cantidades de desviación existentes de los indicadores originales”*. **Anexo 1: Fichas técnica y condiciones transversales del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios BPO II.** Así mismo dentro de las funciones que tenía como supervisora me soporte para tomar la decisión en el artículo *“7. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado”*.

Desarrollos realizados por parte del Proveedor
IVR Transaccional (Fase 2) - IVR Ingles con paso agente
Chatbot dumb. (Fase 2)
Plataforma para agendamiento de citas
Discador automatico web callback Migración Colombia

Web Call back
Video Llamada
Virtual Hold
Clic to call
Plataforma Consulta de cédulas
Línea Anticorrupción

Así mismo, solicité al proveedor informe de la operación (Anexo 8), calidad del servicio (Anexo 9), formación del personal (Anexo 10) y continué con las reuniones de seguimiento de avance a la implementación (Anexo 11 y 12).

3. Pagos aprobados en la orden de compra – Estado al mes de febrero de 2024

Valor Total del Contrato		2.053.298.590	
Periodos Pagos al Proveedor o Contratista		Nº de Factura o Cuenta de Cobro	Valor Pagado
Fecha de Inicio	Fecha Final		
28/12/2023	31/12/2024	FE-218	\$ 183.500.000,00
01/01/2024	31/01/2024	FE-226	\$ 363.412.398,00
01/02/2024	29/02/2024	FE-233	\$ 324.337.705,01
Valor Total Pagado			\$ 546.912.398,00
Valor Causado No Pagado			\$ 324.337.705,01
Valor total Ejecutado			\$ 871.250.103,01
Saldo Pendiente por Ejecutar			\$ 1.182.048.486,99
Porcentaje de Ejecución Física			27%
Porcentaje de Ejecución Presupuestal			42%

En el mes de febrero solicité el informe de la operación (Anexo 11), calidad del servicio (Anexo 12), formación del personal (Anexo 13) y realizamos varias reuniones de seguimiento semanal para revisar la calidad en las respuestas emitidas por el equipo del BackOffice a las PQRS y configuración de servicios internos para el uso de Mailing, traslado de llamadas entre otros.

Teniendo en cuenta el seguimiento permanente a esta OC, fue aprobado el apoyo a la supervisión por parte de la contratista Olga Patricia Hernández a partir del el 19 de marzo de 2024.

Así mismo en estos dos meses identifiqué en un ejercicio interno posterior que había unas diferencias en la facturación en las horas de desarrollo y minutos entre otros consumidos desde diciembre lo que desbalanceaba algunos ítems, por lo que solicite una reunión con el supervisor de operación Jorge Ardila el 20 de marzo en las instalaciones de Migración Colombia en el que le expresé mi preocupación por diferencias identificadas y tome la decisión de no aprobar ningún desarrollo en adelante, con el fin de corregir los desajustes que pudieron presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

Así mismo pese a que en las conversaciones con el proveedor siempre me daba la seguridad de que el proceso estaba correcto dada su experiencia en los procesos con otras entidades publicas me percaté posteriormente de las diferencias en la facturación, por lo que envié el siguiente comunicado por correo electrónico el 22 de marzo (ver imagen 2) al Jefe de Operación Wilson Landázuri y al Supervisor Jorge Ardila a fin de aclarar y subsanar el modelo de facturación por lo que solicité:

“1. Que mensualmente hay una cantidad proyectada a ejecutar, por tanto si en algún ítem antes del mes se va a cumplir la cantidad, por favor me alerten para poder revisar si se autoriza o no continuar con el consumo.

2. Para los ítems que a la fecha se han facturado más cantidades debo tener la justificación de lo sucedido, por favor validar Minuto IVR (Interactive Voice Response) - Enrutador_NA_NA_NA_NA_NA - 60000 Minuto, ya que de acuerdo al histórico que me muestran en los informes, enero fue el mes de mayor volumen de llamadas, por ende no entiendo porque en febrero los minutos son mayores.

3. Para la cantidad de horas desarrollo es necesario me puedan enviar el detalle del consumo del total de horas facturadas a la fecha (1014 horas), requiero el detalle de las horas empleadas en cada desarrollo, detallar si fueron desarrollo o integración, plataformas, ítems, funcionalidades, módulos (es decir el detalle para conocer cuántas horas se emplearon en cada funcionalidad)

4. Importante en las observaciones dejar mayor claridad de las novedades de la factura presentadas, ejemplo, los cobros anticipados, cobros solo de incremento IPC.

5. A partir de la fecha, cualquier agente que renuncie no lo vamos a reemplazar.

6. Por favor compartirme las bases donde mensualmente sale la información de los informes y de la facturación.

7. Se requiere porfavor cotizar la implementación de la línea de wapp por 4 meses.

Importante tener en cuenta que la OC tiene unas cantidades máximas a consumir por los meses que aplique se contrataron y todo consumo que exceda previamente debe ser autorizado de lo contrario no se reconocerá la facturación.

La información solicitada junto con la prefactura de marzo se requiere por favor a más tardar el miércoles 27 antes de medio día, teniendo en cuenta que requiere proyectar los recursos para lo que queda en el resto de vigencia”.

De manera que se solicitó llevar la facturación de manera clara en el formato enviado en este correo para identificar cantidades y valores reales por unidad a facturar.

|
De: Leydi Andrea Martinez Gutierrez <leidy.martinez@migracioncolombia.gov.co>
Date: vie, 22 mar 2024 a las 15:18
Subject: Fwd: Temas a tener en cuenta facturación
To: Wilson Landazuri Castillo <wilson.landazuri@iq-online.com>, Jorge Alberto Ardila Sedano <Jorge.Ardila@iq-online.com>
Cc: Sandra Patricia Mesa Murcia <sandra.mesa@migracioncolombia.gov.co>

De: Leydi Andrea Martínez Gutiérrez <leidy.martinez@migracioncolombia.gov.co>

Date: vie, 22 mar 2024 a las 15:18

Subject: Fact. Tercera a tener en cuenta facturación

To: Wilson Lantacuri Castillo <wlantacuri@iq-online.com>, Jorge Alberto Ardiola Sedano <Jorge.Ardila@iq-online.com>

Cc: Sandra Patricia Mesa Murcia <sandra.mesa@migracioncolombia.gov.co>

Buenas tardes, Jorge y Wilson,

Solito por favor su colaboración para que en adelante se lleve el control de la factura en el archivo adjunto, y se actualice con lo facturado a la fecha.

Es importante tener en cuenta lo siguiente.

1. Que mensualmente hay una cantidad proyectada a ejecutar, por tanto si en algún ítem antes del mes se va a cumplir la cantidad, por favor me avierten para poder revisar si se autoriza o no continuar con el consumo.

2. Para los ítems que a la fecha se han facturado más cantidades debo tener la justificación de lo sucedido por favor validar Minuto IVR (Interactive Voice Response) - Emulador_NA_NA_NA_NA_NA- 60000 Minuto, ya que de acuerdo al histórico que me muestran en los informes, enero fue el mes de mayor volumen de llamadas, por ende no entiendo porque en febrero los minutos son mayores.

3. Para la cantidad de horas desarrollo es necesario me puedan enviar el detalle del consumo del total de horas facturadas a la fecha (1014 horas), requiero el detalle de las horas empleadas en cada desarrollo, detallar si fueron desarrollo o integración, plataformas, ítems, funcionalidades, módulos (es decir el detalle para conocer cuántas horas se emplearon en cada funcionalidad)

Ítem	Descripción	Horas	Costo	Valor	Moneda
Ítem 10 - 10/03/2024	Desarrollo de la aplicación de gestión de recursos humanos	100	100	100	COP
Ítem 11 - 10/03/2024	Desarrollo de la aplicación de gestión de recursos humanos	100	100	100	COP

4. Importante en las observaciones dejar mayor claridad de las novedades de la factura presentadas, ejemplo, los cobros anticipados, cobros solo de incremento IPC.

5. A partir de la fecha, cualquier agente que renuncie no lo vamos a reemplazar.

6. Por favor compártame las bases donde mensualmente sale la información de los informes y de la facturación.

7. Se requiere por favor cotizar la implementación de la línea de wapp por 4 meses.

Importante tener en cuenta que la OC tiene unas cantidades máximas a consumir por los meses que aplique se contrataron y todo consumo que exceda previamente debe ser autorizado de lo contrario no se reconocerá la facturación.

La información solicitada junto con la prefectura de marzo se requiere por favor a más tardar el miércoles 27 antes de medio día, teniendo en cuenta que requiere proyectar los recursos para lo que queda en el resto de vigencia.

Gracias y quedo pendiente.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Formato de Facturación_MIGRACION IQ_AS... (146 K)

Adjunto certificación respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. (Anexos 13, 14 y 15)

Adjunto informe del seguimiento de la gestión financiera del contrato publicada en el expediente ORFEO expediente Orfeo No. 20232501410000004E, en el que se evidencia la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad actual conforme la oferta presentada (balance presupuestal del contrato), y ajustes que se hayan hecho o que se deban hacer al contrato de conformidad con las condiciones pactadas en la Orden de Compra:

Anexo Informe de supervisión (Anexo 16, 17 y 18)

Anexo Informe de revisión de facturación para la solicitud de modificación de la OC (Anexo 19)

Anexo 20. Excel soporte al informe de revisión de facturación (Anexo 20)

Anexo 26 CDP 52923

Anexo 27 RP 218523

Anexo 28 RP 1123

Es importante señalar que la orden de compra no se ha modificado de la oferta inicial.

Agradeciendo su consideración,

LEIDY ANDREA MARTINEZ GUTIERREZ

(Anexos: 1 al 28)